

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DIN-MEM-001
		FECHA DE REVISIÓN: 25/01/2021
	MEMORANDO	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 1

N°: DAF-CP-180-2021

PARA: Myr. Mauricio Bedón
JEFE SUBROGANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

DE: Mgs. Amalia Cepeda
ESPECIALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

FECHA: 10 de agosto de 2021

ASUNTO: **DELEGADO DE PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL SIGNADO CON EL CÓDIGO Nro. VPN-CBA-015-2021 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL CURSO DE ACCESO POR CUERDA NIVEL I Y II”**

De mi consideración. –

En atención a Memorando N° JEF-CAC-002-2021 de fecha 05 de agosto de 2021 mediante el cual se dispone: “(...) *En función de lo expuesto y considerando que se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 123, esta Jefatura autoriza el inicio del proceso, instando a que, cada Unidad, conforme sus responsabilidades y atribuciones, debe verificar que el proceso cuente con todos los justificativos técnicos necesarios, así como los sustentos requeridos, a fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones para su aplicación, por tanto se dispone: Director Administrativo – Financiero: coordinar y supervisar la ejecución de esta solicitud y el cumplimiento de la normativa vigente en los procesos. Compras Públicas: el inicio del proceso de adquisición, una vez completados los requisitos legales y supervisar que se encuentre toda la documentación de soporte para este proceso respetando y observando lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento. (...)*”

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto e iniciar el procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código Nro.VPN-CBA-015-2021 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL CURSO DE ACCESO POR CUERDA NIVEL I Y II”, solicito de la manera más comedida se designe un DELEGADO, quien participará en la Fase precontractual como lo establece la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072 Art. 2 numeral:

“(...) 29. Fase precontractual.- Fase de la contratación pública que se inicia con la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, modificaciones de condiciones contractuales o de pliegos; cancelación del procedimiento, etapa de recepción, apertura, convalidación de errores, verificación, y calificación de oferta informe de la comisión técnica o del delegado; resolución y publicación de la adjudicación o decisión de procedimiento desierto; y todo acto que esté comprendido entre la convocatoria hasta la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de contratación(...)”

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DIN-MEM-001
		FECHA DE REVISIÓN: 25/01/2021
	MEMORANDO	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 1

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Mgs. Amalia Cepeda
Especialista de Compras Públicas
AC
10/8/2021